

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1921/2023, del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular, de fecha 2 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo, Categoría CINCO (5) del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Planta Piloto de Alimentos -CIT- Río Negro, de la Subsecretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, de la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología del Rectorado, en la ciudad de Villa Regina, conforme lo establecido en el Artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para la cobertura de UN (1) cargo en la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, Subsecretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, Planta Piloto de Alimentos -CIT- Río Negro, dependiente del Rectorado, cuyas características y requisitos se detallan a continuación:

Categoría Escalafonaria del cargo a cubrir:

UN (1) cargo Categoría CINCO (5) - del Agrupamiento Administrativo.

Puesto de Trabajo a cubrir:

Descripción: Administración - Referencia: REC255.

Condiciones del puesto de trabajo a cubrir:

Jornada Laboral: 7 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$ 474.224,70, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54º y 68º del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Asistir a la Dirección en la administración de los recursos humanos, financieros y materiales en un todo de acuerdo a la normativa aplicable. Supervisar las tareas propias del personal a su cargo.

Funciones:

1. Asistir a la Dirección en el cumplimiento de su misión.
2. Entender en el control de los recursos humanos de la Planta Piloto en un todo de acuerdo a la normativa vigente.
3. Entender en la tramitación de las solicitudes de autorización de modificación presupuestaria.
4. Ejecutar las acciones que permitan asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.
5. Intervenir en la correcta asignación, registro y uso de los recursos, cumpliendo con la normativa de aplicación.
6. Intervenir en la elaboración del presupuesto y su programación.
7. Entender en el registro y control de los bienes de la UNRN que ingresan a la Planta Piloto, egresan o son dados de baja del patrimonio coordinando con el Departamento de Control Patrimonial de la UNRN.
8. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Título de grado de contador/a público/a y/o de administrador/a de empresas, excluyente.

Conocimientos específicos:

Estructura Orgánico – Funcional de la UNRN.

Gestión administrativa y/o contable, procedimientos para gestionar compras, contrataciones, presupuesto y rendiciones.

Normativa de rendición de cuentas de fondos de financiamiento externo radicados en la Planta Piloto de Alimentos Sociales.

Normativa de rendición de cajas chicas.

Uso de paquete Microsoft Office.

Material de Estudio Obligatorio:

Estatuto de la UNRN.

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las UUNN.

Ley 24.521, Ley de Educación Superior.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Ley N° 25.188, Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020.

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Marianela BURGARDT

María Verónica LLANOS

Carla VECCHIETTI

Miembros Suplentes:

Sylvia Verónica GONZALEZ

Pamela Paola PINO

Marcela Eliana NEUBAUER

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 15 de diciembre de 2023, en horario y dirección a confirmar por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020 o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará el día 21 de noviembre de 2023 y se extenderá hasta el 23 de noviembre a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el Artículo 3° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°